



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2015 00932** 00  
DEMANDANTE: LUZ MARINA CASTRILLON GARZON  
DEMANDADO: COLPENSIONES

Dentro del proceso ejecutivo laboral, se advierte que Bancolombia a folio 24 dio respuesta a la medida cautelar decretada por la judicatura por la suma de \$4.618.013, en el que indicó: (...), Informamos que los recursos de la cuenta afectada gozan del beneficio de inembargabilidad, por lo tanto, estos recursos serán congelados hasta que su Despacho mediante un nuevo comunicado, notifique que ha cobrado ejecutoria la sentencia o la providencia (...).

Conforme a lo anterior, se corre traslado de dicha respuesta a las partes por el término de tres (03) días, para los fines que estimen pertinente.

Una vez venza dicho traslado, se dispondrá exhortar a la entidad, para que ponga a disposición de la judicatura el dinero producto de la medida, informándosele nuevamente que en este proceso, ya existe providencia ordenando continuar con la ejecución, así como liquidación de crédito en firme, para lo cual se le concede el término judicial de tres (03) días, advertido que la inobservancia de la orden dada podrá acarrear multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal y como lo faculta el parágrafo segundo del artículo 593 del CGP.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM'.

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DELCIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 035 del 29 de  
febrero de 2024.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

NVS